



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2020-MDR/A.

Ranrahirca, 03 de agosto del 2020.

VISTO:

Carta N° 01-2020-MDR/CS, de fecha 22 de julio del 2020; el presidente del comité de selección; solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil o Ficha Técnica para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ARHUAY, EN LA LOCALIDAD DE ARHUAY DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27860, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, dispone que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración;

Que, el Artículo 47 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Artículo 48 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial en los casos de obras y consultoría de obras (...); d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) La modalidad de ejecución de llave en mano, cuando corresponda; f) El sistema de contratación; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de precalificación, cuando corresponda; j) Los requisitos de calificación; k) Los factores de evaluación; l) Las instrucciones para formular ofertas; m) Las garantías aplicables; n) Las demás condiciones contractuales; y/o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0128-2020-MDR/A, de fecha 22 de julio del 2020. Se aprobó el Expediente de Contratación: Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil o Ficha Técnica para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE**





Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay Ancash

409



SALUD DE ARHUAY, EN LA LOCALIDAD DE ARHUAY DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/.41,158.40, (Cuarenta y uno mil ciento cincuenta y ocho con 40/100 soles), con la NOTA N° 0164, Fuente de Financiamiento Cano y Sobre Canon Regalias y Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante carta N° 01-2020-MDR/CS, de fecha 23 de julio el presidente del Comité de Selección; solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2020-MDR/CS**, para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil o Ficha Técnica para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ARHUAY, EN LA LOCALIDAD DE ARHUAY DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la ley orgánica de municipalidades 27972, De conformidad a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2020-MDR/CS**, para : Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil o Ficha Técnica para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ARHUAY, EN LA LOCALIDAD DE ARHUAY DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de S/.41,158.40, (Cuarenta y uno mil ciento cincuenta y ocho con 40/100 soles), con la NOTA N° 0164, Fuente de Financiamiento Cano y Sobre Canon Regalias y Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el comité de selección desarrolle el proceso referido, en perfecta armonía, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR las bases aprobadas por la presente Resolución, así como toda la documentación que la sustenta al órgano encargado de contrataciones de la **Adjudicación Simplificada N° 02-2020-MDR/CS**, a efectos que proceda con la convocatoria y el desarrollo del proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR Alcaldía y disponer el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística Distrital de Ranrahirca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.



Ing. Maximiliano Vilón Machico
ALCALDE
DNI: 31663952